

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

emaser gestiona servicios medioambientales esenciales, actividad en creciente demanda por la ciudadanía y que son imprescindibles para el progreso sostenible y el bienestar de las personas.

La compañía se esfuerza en su día a día para ser un referente en soluciones globales, eficientes e innovadoras, a la vez que desea ser percibida como un empleador justo y cumplidor, un buen colaborador, y siempre con un compromiso responsable con las comunidades en las que opera.

1. Finalidad

Por medio de la presente Política, alineada con los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011), y con el Pacto Mundial, emaser declara su compromiso en respetar los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y aquellos otros recogidos tanto en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como en los denominados ocho convenios fundamentales de la OIT.

emaser entiende que los derechos humanos deben ser protegidos y asegurados por todos los Estados, pero considera esencial que la propia compañía, dentro de su ámbito de influencia, y de acuerdo al marco legal, deba respetarlos y fomente su cumplimiento.

Pág.1

2. Ámbito de aplicación

La protección y el respeto a los derechos humanos, como elemento fundamental de la cultura corporativa y de los valores de emaser, son de aplicación en todas las actividades.

emaser exige idéntico grado de protección entre sus socios, colaboradores y proveedores, conforme se dispone en el vigente Código Ético y de Conducta de la compañía.

3. Compromiso

Libertad de asociación y negociación colectiva

emaser considera la negociación colectiva la base del dialogo entre la compañía y sus empleados, y se compromete a reconocer en todo momento el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, y a colaborar de manera constructiva con los representantes libremente elegidos por los trabajadores, dentro del marco legal nacional.

Empleo digno y remunerado

emaser asegura unas condiciones de trabajo justas y favorables, un empleo digno y remunerado, y garantiza el derecho al descanso y al tiempo libre, conforme a la legislación laboral del país.

emaser se compromete a una remuneración equitativa y satisfactoria en función del mercado laboral local, de la formación, experiencia y responsabilidades del trabajador, y de acuerdo a los convenios y legislación laboral, incluyendo salarios mínimos, beneficios sociales y horas extra.

emaser se opone a cualquier tipo de violencia, acoso o abuso en el entorno laboral, cumpliendo la normativa vigente, y procurando un trato digno a todos los individuos con los que trabaja.

Trabajo forzoso y trabajo infantil

emaser se opone al trabajo forzoso o involuntario, a la retención de documentación, o a cualquier otro tipo de forma moderna de esclavitud o servidumbre, al igual que a cualquier modo de tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

emaser respeta los derechos de los niños y rechaza el trabajo infantil, en cumplimiento de lo establecido en los convenios 138 y 182 de la OIT.

Diversidad e inclusión

emaser rechaza cualquier tipo de discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, estado civil, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición personal.

Seguridad y Salud

emaser garantiza la seguridad de sus trabajadores y de sus operaciones, mejorando continuamente las condiciones laborales y creando un entorno laboral seguro y saludable.

emaser se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para no comprometer la seguridad, salud e integridad de sus clientes y usuarios.

Privacidad de los datos

emaser se compromete a realizar un uso responsable de los datos personales y de la información recogida, teniendo especial cuidado con los datos de sus empleados y clientes.

Respeto a las comunidades

emaser se compromete a establecer relaciones de respeto y credibilidad con las comunidades locales donde ejerce sus actividades, sensibilizándose hacia sus derechos en materia de recursos naturales, acceso a la sanidad, educación, cultura y tradición.

emaser se compromete a respetar el medio ambiente, valorando el ciclo de vida de sus actividades, así como promoviendo las mejores prácticas y conductas en la gestión de sus consumos, residuos y emisiones de gases contaminantes.

4. Desarrollo

Con el fin de asegurar que los principios básicos contenidos en la presente Política presiden en todo momento la actuación de emaser en materia de derechos humanos, y de acuerdo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, la compañía definirá e implementará mecanismos suficientes para proceder con la debida diligencia en materia de identificación, prevención, mitigación y respuesta.

En especial:

- Se aprobarán los protocolos oportunos para la identificación, seguimiento y gestión, de manera continuada, de los impactos de las actividades de la compañía sobre los derechos humanos.
- Se elaborará un plan de sensibilización sobre derechos humanos para empleados, y para la difusión interna y externa de la presente Política.
- Se definirán iniciativas para extender los compromisos de esta Política a nuestros socios y colaboradores.

5. Gobierno

La aprobación de la Política de Derechos Humanos de emaser, así como la supervisión de su cumplimiento, recaen sobre el Consejo de Administración.

El desarrollo de los compromisos y su seguimiento se realizarán a través del Consejo de Administración.

Si bien esta Política debe ser respetada por todos los trabajadores de emaser, son los miembros del equipo directivo, los principales responsables de la implantación eficaz de sus compromisos.

Esta Política, al igual que el resto de las políticas de emaser, está alineada con la norma interna de máximo rango, el Código Ético y de Conducta, y con el modelo de cumplimiento de emaser.

Cualquier violación de la Política debe ser comunicada a través del Canal Ético, establecido en su Código Ético y de Conducta.

Aprobada por el Consejo de Administración de emaser

En Ciudad Real, a 20 de enero de 2022